ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 568 de 2025 CELEBRADO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S

CONTRATO:	568 DE 2025
CONTRATANTE:	INDEPORTES ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S. NIT. 901.251.836-5
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	JULIANA BERMÚDEZ HENAO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MRAE PARA INDEPORTES ANTIOQUIA.
ALCANCE DEL OBJETO:	PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ: • ENTREGAR A LA ENTIDAD UNA LICENCIA DE USO POR UN AÑO DEL SOFTWARE PARA LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO COLOMBIANO IMPERIUM CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE: LIBRO 13 - TOMO 72 – PARTIDA 61, CON FECHA REGISTRO 19-FEB-2019. • HABILITAR LA PLATAFORMA PARA EL ACCESO A LOS DIFERENTES PERFILES (ALMACENAMIENTO, REGISTRO Y VALIDACIÓN DE SOPORTES) DE LA ENTIDAD Y OBTENER EL AVANCE EN LOS INDICADORES. • GENERAR EN EL "SOFTWARE PARA LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL" EL 100% DE LOS ARTEFACTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GOBIERNO DIGITAL. • CONFIGURACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS • REALIZAR LA ASESORÍA VIRTUAL MEDIANTE HORAS DE ACOMPAÑAMIENTO SEGÚN REQUERIMIENTOS Y ANS, ESPECIALIZADAS EN GOBIERNO DIGITAL. • REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y PAGO ANTE LACNIC EN LA RENOVACIÓN DEL POOL DE DIRECCIÓN /48 INDEPORTES ANTIOQUIA POR 2 AÑOS MÁS.
VALOR INICIAL:	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) IVA INCLUIDO
VALOR ADICION – MODIFICACIÓN NO. 1	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000) IVA INCLUIDO
VALOR FINAL:	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($85.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

PRORROGAS	N/A
FECHA DE INICIO:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSION:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos **JULIANA BERMÚDEZ HENAO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.260.059, expedida en Pereira, quien actúa en calidad de jefe de la Oficina de Sistemas e Informática del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, establecimiento público del orden departamental creado mediante la Ordenanza 8E del 1º de marzo de 1996, que en adelante se llamará **INDEPORTES ANTIOQUIA**, nombrada mediante la No. S2020000030 del 14 de enero de 2020, posesionada mediante Acta No. 068 del 14 de enero de 2020, y quien actúa en calidad de Ordenadora del Gasto delegada en materia contractual en virtud de lo establecido en el artículo primero de la resolución No. S 2024000384 del 2 de mayo de 2024, expedida por el Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA-, la cual establece delegación para adelantar todas las actividades inherentes a las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales hasta la liquidación definitiva de los contratos/convenios, y actuando igualmente en calidad de Supervisora del Contrato, y **JORGE MARIO VALENCIA MESA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 9.860.716, actuando en calidad de Representante Legal de **GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S.,** identificada con NIT. 901.251.836-5, que en adelante se llamara EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el Contrato 568 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contrato se suscribió el 23 de septiembre de 2025, por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($75.000.000) IVA INCLUIDO**.**

2. El plazo del contrato fue de tres (3) meses, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

3. Mediante la modificación Nª01, suscrita en SECOP II el 27 de noviembre de 2025, se adicionó el contrato y se modificó el alcance del mismo.

4. El contratista, para avalar el cumplimiento del contrato, aportó y le fueron aprobadas las siguientes garantías:

Aseguradora	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**			
No. De Póliza	55-44-101086337			
Cobertura	**Cumplimiento del Contrato**			
Fecha de Expedición	24/09/2025			
Vigencia	Desde	23/09/2025	hasta	30/06/2026
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A			
No. De Póliza	55-44-101086337			
Cobertura	**Calidad del Servicio**			
Fecha de Expedición	24/09/2025			
Vigencia	Desde	23/09/2025	hasta	31/12/2026
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A			

No. De Póliza	55-44-101086337			
Cobertura	**Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales**			
Fecha de Expedición	24/09/2025			
Vigencia	Desde	23/09/2025	hasta	31/12/2028

5. A través del ANEXO 1, la póliza constituida por el contratista fue debidamente ampliada con ocasión a la suscripción de la modificación Nº01 del contrato 568 de 2025.

6. El día 25 de septiembre de 2025, se dio inicio al contrato en la plataforma SECOP II.

7. Los siguientes son los informes presentados por el Contratista al ejecutar los recursos del contrato, mediante los cuales se detallan los servicios ejecutados y presentan las respectivas facturas. Los informes se encuentran como anexos de los radicados relacionados:

Informe con Radicado No.	Fecha
202502008203	07/10/2025
202502010146	05/12/2025

8. A continuación, se relacionan los pagos que se realizaron al contratista durante la ejecución del contrato, así como los documentos soporte de los mismos:

Cuenta de cobro y/o Factura	No. de Comprobante de Egreso	Fecha	Valor
EJET-46	152484	21/10/2025	$48.000.000
EJET-51	157567	23/12/2025	$37.000.000
		TOTAL	$85.000.000

9. La supervisora del contrato manifiesta que el contratista, cumplió con el objeto y obligaciones del contrato, según consta en los informes de supervisión generados y el acta de entrega y recibo final a entera satisfacción que a continuación se relacionan:

INFORME DE SUPERVISIÓN		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
RADICADO No.	**FECHA**	**RADICADO No.**	**FECHA**
202501012711	15/10/2025	202501012711	15/10/2025
202501016800	16/12/025	202501016800	16/12/025

10. Las partes reconocen que a la fecha se encuentran a paz y salvo por las obligaciones adquiridas en virtud del contrato celebrado y que se pretende liquidar y que la función de verificación del cumplimiento del contratista respecto del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, fue efectuada por la supervisora del contrato.

11. La supervisora certifica que, durante la ejecución contractual no se llevó a cabo procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de caducidad, incumplimiento o aplicación de la cláusula penal.

12. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes correspondientes a la seguridad social, documentos que fueron revisados previamente por el supervisor del contrato.

13. La supervisora del contrato CERTIFICA que el objeto del contrato y obligaciones pactadas se cumplieron a cabalidad, y que el contratista cumplió con los requisitos Tributarios, Legales, Financieros, Técnicos y de aportes al sistema de seguridad social (SSS), durante la vigencia del contrato. Además, certifica que en vista el cumplimiento se hace necesario proceder a liquidar el Contrato para dar por terminada la relación contractual.

Por lo anterior, de acuerdo con los documentos entregados por el contratista y aprobados por la supervisora del contrato, y de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan:

PRIMERO: Declarar como recibido a satisfacción el CONTRATO 568 DE 2025 en vista del cumplimiento del objeto pactado.

SEGUNDO: Liquidar de manera bilateral el Contrato en su estado económico como se detalla a continuación:

Concepto	Valor
Valor del contrato	$85.000.000
Valor pagado	$85.000.000
Valor ejecutado	$85.000.000
Valor no ejecutado	$0
Valor a Liberar	$0
Valor pendiente de pago	$0

TERCERO: Los contratos suscritos por GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S para la prestación de servicios o suministro de bienes, y en general cualquier otra empleada para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, serán objeto de liquidación entre GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S. y sus contratistas, con lo que cualquier desavenencia entre ellos será competencia exclusiva de las mencionadas partes.

CUARTO: El contratista mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

QUINTO: El contenido de la presente acta de liquidación constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil y por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado y presta mérito ejecutivo.

SEXTO: La supervisora del contrato declara que GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S ha cumplido con las obligaciones del Sistema Integral de Salud, Aporte a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SEPTIMA: Hacen parte de la presente acta, la Factura, los informes presentados por GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S. la constancia de pago al sistema de seguridad social y los informes presentados por la supervisora del contrato.

OCTAVA: Por lo anteriormente acordado**,** las partes se declaran a Paz y Salvo frente a las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

Para constancia, se firma en Medellín, 21 de septiembre de 2026.

JORGE MARIO VALENCIA MESA
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S
NIT 901.251.836-5
El Contratista

JULIANA BERMÚDEZ HENAO
Supervisora y Ordenadora del gasto

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juliana Bermúdez Henao- Supervisora del contrato- Jefe Oficina de Sistemas		11/04/2026
Revisión	Julián Esteban Arbeláez Zapata- Contratista Profesional Universitario- Subgerencia Administrativa y Financiera. Rol financiero		14/04/2026
Revisó	Natalia Andrea Arbeláez Pérez- Abogada Contratista- Oficina de Sistemas		14/09/2026
Revisó	Juan Guillermo Valencia Álvarez- Jefe Oficina Asesora Jurídica		14/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			